

**INFORMACIÓN SOBRE LA ENTREGA DE VIVIENDAS ADJUDICADAS O RECIBIDAS EN PAGO DE DEUDAS PROCEDENTES DE OPERACIONES DE CRÉDITO A LOS HOGARES PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA (NEGOCIOS EN ESPAÑA)**

**DETALLE DE LAS VIVIENDAS ENTREGADAS EN EL EJERCICIO**

Correspondiente al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

ENTIDAD \_\_\_\_\_

Año		Mes		P	Estado				Código entidad			
				E	6	9	0	0				

	Número de viviendas				
	Vivienda habitual (a)		Otras viviendas		Total viviendas
<b>Entregas de posesión (b)</b> .....	0001		0051		0101
1 Entregas voluntarias de la posesión (c).....	0002		0052		0102
1.1 Como resultado de daciones en pago (d).....	0003		0053		0103
1.2 Otras.....	0004		0054		0104
2 Entregas de la posesión judiciales (e).....	0005		0055		0105
2.1 No ocupadas a la fecha de lanzamiento (f).....	0006		0056		0106
2.2 Ocupadas a la fecha de lanzamiento (g).....	0007		0057		0107
<i>Del que:</i> Intervención de las fuerzas de orden para el lanzamiento y entrega de la posesión (h).....	0008		0058		0108
<b>Promemoria</b>					
Número total de hipotecas concedidas a los hogares para la adquisición de vivienda (i).....	0015		0065		0115
Operaciones para las que no se ha tomado la posesión de la vivienda porque al ocupante se le ha reconocido título para permanecer en ella (j).....	0016		0066		0116

**NOTAS**

- a) Viviendas que hayan sido la residencia habitual de los prestatarios.
- b) Número de viviendas (tanto ocupadas como no ocupadas) de las que la entidad ha tomado posesión durante el año al que se refiere el estado, con independencia de la fecha de inicio de los procesos de ejecución. Se incluirán tanto las entregadas voluntariamente como por vía judicial. En esta línea no se incluirán aquellas viviendas en las que al ocupante se le haya reconocido el derecho a permanecer en la vivienda (por ejemplo, porque tuviese un contrato de alquiler previo).
- c) Número de viviendas que se hayan entregado voluntariamente por el deudor; es decir, en las que se haya producido la entrega de llaves y la formalización del correspondiente documento al efecto sin que hubiese sido necesario solicitar la toma de posesión por la vía judicial.
- d) Número de viviendas con cuya entrega se canceló totalmente la deuda.
- e) Número de viviendas en las que, para su entrega a la entidad, se ha requerido una actuación por vía judicial, interviniendo la Comisión Judicial.
- f) Número de viviendas en las que, cuando acudió la Comisión Judicial, el inmueble no estaba ocupado. Se incluyen también las situaciones en las que, habiendo ocupantes al acudir la Comisión Judicial, se les concede un nuevo y último plazo tras el que, al presentarse de nuevo la Comisión Judicial, la vivienda no está ocupada.
- g) Número de viviendas en las que cuando acudió la Comisión Judicial, y sin posibilidad de plazos adicionales, la vivienda estaba ocupada.
- h) Número de viviendas para las que ha sido preciso la intervención de las fuerzas de orden público para su toma de posesión.
- i) Número total de hipotecas vivas a la fecha del estado concedidas a los hogares para la adquisición de vivienda.
- j) Número de viviendas en las que, habiendo tomado la entidad la posesión en el ejercicio, el ocupante tiene derecho a permanecer (por ejemplo, porque tuviese un contrato de alquiler previo).

**INFORMACIÓN SOBRE LA ENTREGA DE VIVIENDAS ADJUDICADAS O RECIBIDAS EN PAGO DE DEUDAS PROCEDENTES DE OPERACIONES DE CRÉDITO A LOS HOGARES PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA (NEGOCIOS EN ESPAÑA)**

**NÚMERO DE VIVIENDAS OCUPADAS A LA FECHA DE LANZAMIENTO DISTRIBUIDAS SEGÚN LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DE LA HIPOTECA (a)**

Correspondiente al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

ENTIDAD \_\_\_\_\_

Año				Mes		P	Estado				Código entidad			
						E	6	9	0	1				

FECHA DE FORMALIZACIÓN DE LA HIPOTECA (b)	Número de viviendas					
	Vivienda habitual		Otras viviendas		Total viviendas	
Hasta 2007.....	0001		0051		0101	
2008.....	0002		0052		0102	
2009.....	0003		0053		0103	
2010.....	0004		0054		0104	
2011.....	0005		0055		0105	
2012.....	0006		0056		0106	
2013.....	0007		0057		0107	
<b>TOTAL.....</b>	0050		0100		0150	

**NOTAS**

a) Número de viviendas en las que, cuando acudió la Comisión Judicial, y sin posibilidad de plazos adicionales, la vivienda estaba ocupada. Los importes de la línea TOTAL coincidirán con los que se informen en la línea 2.2 del estado S.11-1.

b) Las viviendas se distribuirán en función del año en el que se hubiese formalizado la operación hipotecaria. Se añadirán nuevos años conforme sea necesario.